Ministerio de Energía

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

En lo Principal: Solicitud de concesión de servicio público de distribución de energía eléctrica. Otrosí: Acompaña documentos.

Excelentísimo Sr. Presidente de la República

Cristián Saphores Martínez, cédula de identidad número 7.052.000-1, Gerente General y en representación de CGE Distribución S.A., RUT Nº 99.513.400-4, sociedad del giro de distribución de energía eléctrica, ambos domiciliados en Avenida Presidente Riesco Nº 5561, piso 14, Las Condes, Santiago, a su Excelencia respetuosamente digo:

Que solicito concesión definitiva para que CGE Distribución S.A. establezca, opere y explote las instalaciones de servicio público de distribución de energía eléctrica que se describen en el número 2 siguiente y que en su conjunto se denominan: ‘‘Nuevas zonas de concesión La Florida - Puente Alto’’; ubicadas en la Región Metropolitana de Santiago, provincias de Santiago y Cordillera; comunas de La Florida y Puente Alto, en conformidad a lo establecido en el DFL Nº 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL Nº 1 de 1982, del Ministerio de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos.

1. Clase de concesión que se solicita.

La concesión que por medio de este acto se solicita, es de naturaleza definitiva y estará destinada al servicio público de distribución de energía eléctrica.

2. Planos generales y memorias explicativas.

Las instalaciones correspondientes a esta solicitud, se emplazan en la forma que se singulariza en los planos que se indican a continuación:

Obras	Plano N°	Láminas	Presupuesto	Fecha de establecimiento
Línea de Media tensión Población Venezuela	ZC-CGED-01	1	$ 584.241	21/02/1992
Línea de Baja tensión Población Casas Viejas	ZC-CGED-02	1	$ 5.647.767	18/03/1987
Línea de Media y Baja tensión Población Hijuela San Guillermo	ZC-CGED-03	1	$ 27.605.889	14/09/1984
Línea de Media y Baja tensión Terminal Transantiago	ZC-CGED-05	1	$ 8.422.026	03/11/1998
Línea de Baja tensión para suministro a condominio Monte Andino	ZC-CGED-06	1	$ 12.706.917	10/12/2007
Línea de Baja tensión Poblaciones La Llavería y Mariana Latorre 1, 2 y España 3	ZC-CGED-07	1	$ 6.228.863	16/03/1990 09/04/1992
Línea de Media y Baja tensión Concha y Toro - Eyzaguirre - El Volcán	ZC-CGED-10	10	$ 475.696.777	09/11/1989
Línea Media tensión Camino Camilo Henríquez	ZC-CGED-15	1	$ 1.212.862	09/02/1989
Línea Media tensión Avenida Vicuña Mackenna	ZC-CGED-16	1	$ 3.282.735	04/06/1985

El presupuesto neto de las obras asciende a $541.388.077.-

Se adjuntan a la presente solicitud las memorias explicativas, los presupuestos y los planos relativos a las instalaciones indicadas anteriormente.

3. Ubicación de las obras.

Las instalaciones de distribución correspondientes a las zonas de concesión solicitadas, según los planos indicados, ocupan únicamente bienes nacionales de uso público.

4. Plazo de ejecución de las obras.

No se consideran plazo de inicio, ejecución y término de las obras, atendido que éstas fueron establecidas, según se señala en la carta GRyME-257/2012, de fecha 1 de agosto de 2012, la cual indica las fechas de establecimiento de las instalaciones.

5. Líneas eléctricas u otras obras e instalaciones existentes que pueden ser afectadas.

Las instalaciones pertenecientes a los proyectos ‘‘Línea de Media y Baja tensión Población Hijuela San Guillermo’’ y ‘‘Línea de Media y Baja tensión Concha y Toro - Eyzaguirre - El Volcán’’ afectan líneas eléctricas y otras instalaciones existentes pertenecientes a la Empresa Eléctrica Puente Alto Limitada, para lo cual se describen, en los planos respectivos, los distintos cruces y paralelismos entre las líneas dando cumplimiento a lo estipulado en las normas NSEG 5 E.n. 71 y NSEG 6 E.n. 71.

Cabe señalar que los proyectos ‘‘Línea de Media tensión Población Venezuela’’, ‘‘Línea de Baja tensión Población Casas Viejas’’, ‘‘Línea de Media y Baja tensión Terminal Transantiago’’, ‘‘Línea de Baja tensión para suministro a condominio Monte Andino’’, ‘‘Línea de Baja tensión Poblaciones La Llavería y Mariana Latorre 1, 2 y España 3’’, ‘‘Línea Media tensión Camino Camilo Henríquez’’ y ‘‘Línea Media tensión Avenida Vicuña Mackenna’’ no afectan líneas e instalaciones existentes pertenecientes a otras empresas del rubro.

6. Plazo de la Concesión.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31° de la Ley General de Servicios Eléctricos, la presente concesión se solicita por plazo indefinido.

7. Zona de Concesión.

Las zonas de concesión solicitadas están determinadas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25° letra k), en relación al inciso 2° del artículo 30° de la Ley General de Servicios Eléctricos, contemplando una franja de 100 metros circundantes a las líneas de cada instalación.

Las zonas que se solicitan se superponen con las zonas de concesión de Empresa Eléctrica de Puente Alto Limitada y de Chilectra S.A. Dichas superposiciones quedan ilustradas en los planos ZC-CGED-IGM 10, ZC-CGED-IGM 15-16 y ZC-CGED-IGM PA, que se adjuntan, basados en la carta IGM 5-04-05-0066-00 San Bernardo.

Por tanto, de conformidad a lo expuesto y a las normas legales citadas, solicito al Excelentísimo señor Presidente de la República: Otorgar a CGE Distribución S.A., concesión definitiva de servicio público de distribución de energía eléctrica para establecer, operar y explotar las instalaciones eléctricas correspondientes a las obras singularizadas en la presente solicitud.

Otrosí: Pido al Excelentísimo señor Presidente de la República tener por acompañados los siguientes documentos:

a) Copia autorizada del RUT de la sociedad.
b) Certificado de vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago con fecha 15 de mayo de 2012.
c) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 7 de junio de 2011, otorgada en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar, en la cual consta la personería de don Cristián Saphores Martínez para representar a CGE Distribución S.A.
d) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 12 de agosto de 2004 otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, en la cual consta la personería de don Francisco Sánchez Hormazábal para representar a CGE Distribución S.A.
e) Copia autorizada de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio.
f) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 31 de enero de 2003, otorgada en la Notaría de Santiago de don Gonzalo De La Cuadra Fabres, en la que constan los estatutos de la sociedad.
g) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 13 de mayo de 2003, otorgada en la Notaría de Santiago de don Gonzalo De La Cuadra Fabres, a la que se redujo el Acta de la Primera Junta Extraordinaria de Accionistas de CGE Distribución S.A., que contiene modificaciones a los estatutos.
h) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 26 de agosto de 2003, otorgada en la Notaría de Santiago de don Gonzalo De La Cuadra Fabres, a la que se redujo el Acta de la Segunda Junta Extraordinaria de Accionistas de CGE Distribución S.A., que contiene modificaciones a los estatutos.
i) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 31 de marzo de 2004, otorgada en la Notaría de Santiago de don Gonzalo De La Cuadra Fabres, a la que se redujo el Acta de la Tercera Junta Extraordinaria de Accionistas de CGE Distribución S.A., que contiene modificaciones a los estatutos.
j) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 21 de abril de 2005, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, a la que se redujo el Acta de la Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas de CGE Distribución S.A., que contiene modificaciones a los estatutos.
k) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 26 de abril de 2006, otorgada en la Notaría de Santiago de don Gonzalo de la Cuadra Fabres, a la que se redujo el Acta de la Sexta Junta Extraordinaria de Accionistas de CGE Distribución S.A., que contiene modificaciones a los estatutos.
l) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 18 de abril de 2007, otorgada en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar, a la que se redujo el Acta de la Séptima Junta Extraordinaria de Accionistas de CGE Distribución S.A., que contiene modificaciones a los estatutos.
m) Anexo A correspondiente a las memorias explicativas y presupuestos de las obras.
n) Copia de la carta GRyME-257/2012, de fecha 1 de agosto de 2012, la cual informa la fecha en la que se establecieron las obras relativas a esta solicitud de concesión.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 37 del DS Nº 327, de 1997, del Ministerio de Minería, que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones que fueren del caso''.- Cristián Saphores Martínez, Gerente General CGE Distribución S.A.

RECTIFICACIÓN

En la edición del Diario Oficial Nº 40.559 de 15 de mayo de 2013, se publicó rectificación de solicitud de concesión eléctrica definitiva para línea de transmisión del Parque Eólico Ckani a Subestación El Abra de ''AM Eólica Alto Loa SpA'': Con el error que se salva a continuación: II Cuerpo, página cuarenta y siete, segunda columna, donde dice ''... , debe agregarse debajo ''PI945-EE-LI-0630'' ...'' debe decir ''... , debe agregarse debajo ''PI945-EE-LI-**030**'' ...''.

SOLICITA RECTIFICACIÓN DE PUBLICACIONES

Señora
Nadia Muñoz Muñoz
Jefa Unidad de Concesiones Eléctricas
Superintendencia de Electricidad y Combustibles
Manuel Rodríguez Nº 23

De nuestra consideración:

En atención a las modificaciones realizadas por la carta GRyME-134/2013, de fecha 25 de marzo de 2013, a la solicitud de concesión presentada al Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción mediante carta G.G.-1458, de fecha 1 de junio de 2007, denominada ''Electrificación sector Interior la Villa Litueche y otros'', solicitamos a esta Superintendencia la rectificación de las publicaciones realizadas en el diario La Nación, de fechas 10 y 11 de septiembre de 2009, y la publicación en el Diario Oficial de fecha 15 de septiembre de 2009 en lo siguiente:

Reemplácese el quinto párrafo de la solicitud de concesión, que indica la demarcación de las poligonales de las zonas de concesión, y las seis tablas que le suceden, por lo siguiente:

''Las zonas de concesión solicitadas serán las comprendidas dentro de las poligonales que se describen a continuación, según coordenadas UTM.

Nombre Proyecto	Vértice	DATUM SAD 69		DATUM WGS 84		N° Plano	Nombre plano
		Norte Km	Este Km	Norte km	Este km		
Electrificación sector Interior La Villa, Litueche	A	6.211,000	243,470	6.210,970	243,410	CH-164/2013	Ampliación zona de concesión Electrificación sector interior La Villa, Litueche
	B	6.210,110	243,470	6.210,080	243,410		
	C	6.210,110	244,180	6.210,080	244,130		
	D	6.211,000	244,180	6.210,970	244,130		
Electrificación varios sectores Paredones 1	A	6.163,980	224,170	6.164,000	774,170	CH-11115/2013	Ampliación zona de concesión Electrificación varios sectores Paredones 1
	B	6.163,930	224,950	6.163,910	774,950		
	C	6.164,280	224,940	6.164,260	774,950		
	D	6.164,400	224,080	6.164,430	774,110		

Los planos CH-164/2013 y CH-11115/2013, que describen las zonas de concesión solicitadas, están confeccionados en base a las cartas IGM Nº 5-04-06-0001-00 Hidango, Nº 5-04-06-0020-00 Bucalemu y Nº 5-04-06-0021-00 Paredones, a una escala de 1:15.000.

Cabe señalar que estas zonas se han definido tomando en cuenta las características de la zona rural donde se emplazan las instalaciones y las expectativas de crecimiento en el sector. Sobra señalar que Emelectric deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en la normativa eléctrica respecto del suministro a usuarios, clientes o consumidores finales sujetos a fijación de precios ubicados en sus zonas de concesión.''

Sin otro particular, saluda atentamente a usted, Empresa Eléctrica de Melipilla Colchagua y Maule S.A.-Francisco Sánchez Hormazábal, Gerente de Regulación y Mercado Eléctrico.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 37º del DS Nº 327, de 1997, del Ministerio de Minería que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones que fueren del caso.

MAS FACILIDAD DE LECTURA Y BUSQUEDA DE INFORMACION

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE

Para una mayor facilidad de búsqueda, lectura y archivo de nuestros usuarios, el Diario Oficial brinda una forma de diagramación y ordenamiento más expedita de sus materias principales:

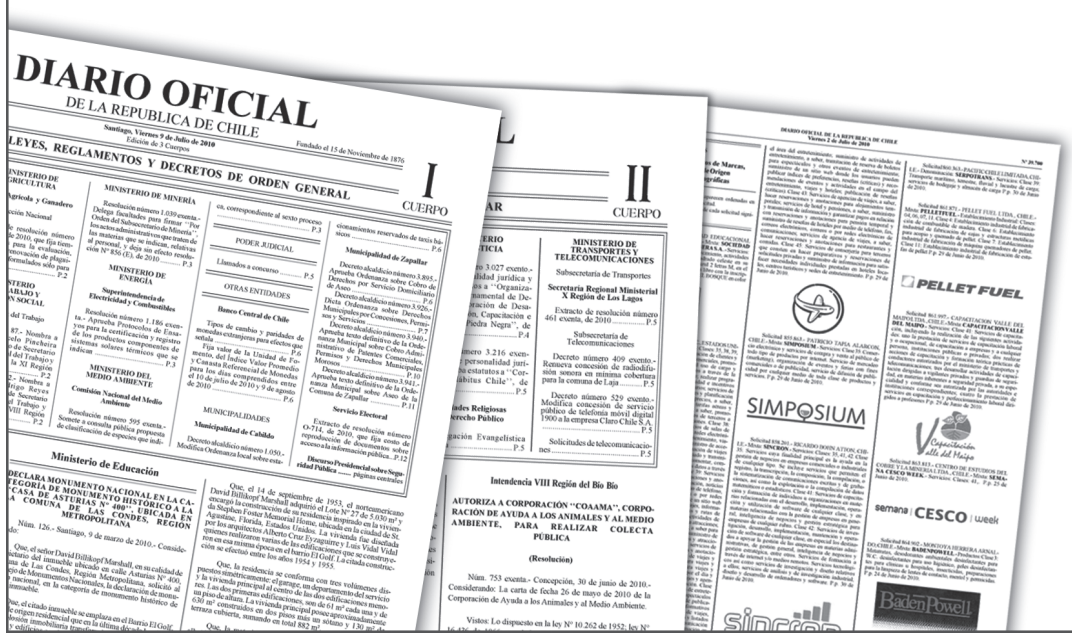

I CUERPO Leyes, reglamentos y decretos de orden general

II CUERPO Decretos y normas de interés particular

Publicaciones judiciales y Avisos destacados

PLATAFORMA INTERNET:
Extractos de escrituras sociales

Además:
Todos los viernes, publicación de solicitud de registro de marcas comerciales y patentes del Instituto Nacional de Propiedad Industrial.